

Sobre la admision
De D^o A. Gasio

Año de 1790

Atus mis: para que pue-
da tener efecto la solicit.
que V^o. tiene entablada
afin de ser admitido Miem-
bro de este R^o Cuerpo de
excestranza, se hace V^o.
dispensable Deponite en
Arcas de él, 3560. r. v^o
para fondo, Propinas, y
Salarios de suvalteros,
y para q. esta Operacion
sea a V^o. mas facil, podra
Verificarlo en ciudad.
en poder de D^o Manuel.
Garcia de Aldeanueva

ATHA-DAH-FAVE-017-067



Comexciante de Calle
mayor, y con su aviso
de haverse asi verificado
por vs. se procederá
alo Demas concerniente
a su Admision.

Nro. 8. Gue.
av. m. a. Ronda
y Ag. 5 de Mayo.

RSM de vs. su m. Serb^{or}

Antonio de Ayala

7^e de S. A. R.

nn.
S. J. Nicacio & Velasco y Alonzo. Victoria.

Mui S^r mio y Dueño en Vista de la fabo-
ricada de V.S. de el Com^{te} edado Abiso ami Ami-
go y S^r, el donde de Canillas uno de Madrid pa-
ra que ponga ala disposicion el S^r Dⁿ Manuel.
Garcia de Aldea Nueva comerciante en la Calle
Maion de ella los tres mil quinientos y sesenta
x^l.vii. segun y para los fines que V.S. dispone
que dando yo mui agradecido y ~~obediente~~ ^{pronto} a sus
precetos. y obsequio.

Dios con a V.S. m.a. Vitoria Agosto 21. de 1790.

P.D.

No se verificó la salida de los Extranjeros
por suspenderse las fiestas de toros y
demas divers^{es}. por el fuego.

S. Dⁿ Antonio de Ayala.

Ronda